## ORDENANZA Nº 1451

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a suscribir el Convenio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, para la incorporación al Municipio de estudiantes de esa Casa de Estudios, en calidad de pasantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

## **ANEXO I**

## CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PRIMERA: Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, representada por el Sr. Decano Juan Alberto Cerisola y la Municipalidad de Yerba Buena en adelante "EL MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente Ing. Roberto Jorge Martínez Zavalía, convienen en establecer un sistema dual Práctico-Educativo que posibilite a estudiantes aventajados de las carreras de Contador Público Nacional y/o Licenciado en Administración o Economía, un avance significativo en su educación mediante la utilización de la tecnología disponible en el ámbito Municipal. Este sistema tiene como objetivos principales: a) Brindar a los alumnos conceptos complementarios de su formación teórica con la práctica necesaria para un mejor desempeño futuro de la profesión que ha elegido, b) Lograr que los alumnos tomen contacto diario con los problemas del mundo del trabajo dentro de una organización con características propias, c) Facilitar la integración del estudiante a un grupo social y laboral y el consiguiente afianzamiento de la personalidad de éste, y d) Responder a las necesidades y requerimientos de Recursos Humanos del sistema económico con la formación de personal capacitado técnica y humanamente.

SEGUNDA: El Régimen de Pasantía implementado por el presente Convenio reconoce y se encuadra en el marco legal del Decreto 340/92 del Poder Ejecutivo Nacional.

TERCERA: EL MUNICIPIO incorporará en calidad de pasantes alumnos regulares de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT, los que serán seleccionados por esta entidad, teniendo EL MUNICIPIO la facultad de decidir sobre la incorporación o no de los pasantes, por razones administrativas y/o de orden interno. Una vez cumplido este trámite se remitirá a la Facultad de Ciencias Económicas el listado de los postulantes aceptados con indicación de plazos convenidos e importes de asignaciones fijadas.

CUARTA: Los pasantes que se incorporen a éste sistema realizarán las prácticas en las instalaciones de EL MUNICIPIO por el término de 6 (seis) meses con opción a renovación por períodos sucesivos de igual término. Las tareas serán cumplidas durante veinticinco (25) horas semanales de práctica distribuidas a razón de cinco (5) horas por día de lunes a viernes, en el horario de 08: 00 a 13: 00. Los pasantes serán sometidos durante el período de práctica a una evaluación mensual del rendimiento; quienes incurrieran en fallas, falta de asistencia o en falta de puntualidad tres (3) veces, podrán ser dados de baja por El Municipio, lo que se comunicará de inmediato a la Facultad para la designación de otra

persona beneficiaria.

Todas las prácticas que realicen los estudiantes serán dirigidas y orientadas por el Director del Área que se le asigne.

QUINTA: EL MUNICIPIO entregará mensualmente a cada pasante una suma de dinero en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudios, con el fin de solventar las erogaciones en que pudiera incurrir durante el plazo de duración de la pasantia. El reconocimiento de esta suma no implica una relación jurídica laboral.

SEXTA: Finalizado el período de pasantías previsto, EL MUNICIPIO extenderá un Certificado o constancia donde consten las características principales de la pasantia, la capacitación adquirida por el pasante y, a opción de EL MUNICIPIO, un concepto sobre el desempeño del mismo.

SÉPTIMA: El presente Convenio podrá ser rescindido por parte de EL MUNICIPIO mediante notificación fehaciente con antelación no menor a 15 (quince) días, y por parte de la Facultad mediante notificación fehaciente no menor a 15 (quince) días, sin que dicha rescisión otorgue a ninguna de las partes derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: A los efectos del presente Convenio, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, C.P.N. Juan Cerisola constituye domicilio en Av. Independencia Nº 1900 de San Miguel de Tucumán, y la Municipalidad de Yerba Buena, lo constituye en Av. Aconquija Nº 1991 de Yerba Buena.